

Expediente n.º: 345/2021

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2021**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

**G.M. Socialista**

D. Manuel Ángel Chacón González

Dña. Isabel María Bazán Fernández

D. José Manuel Fernández Rivera

Dña. María Trinidad Jaén López

D. José Antonio Orellana Santos

Dña. Virginia Bazán Calvillo

D. José Antonio Herrera Medrano

Dña. María Magdalena Burdallo Moya

D. Antonio Martel Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez

**G.M. Popular**

D. Manuel Toro Rincón

D. José Gabriel Calvente Nieto

D<sup>a</sup>. Rocío Pazo Gómez

D. Sergio Carrera Mateo

**G.M. Andalucía por Sí**

D. José Antonio Bautista Piña

**G.M. Ciudadanos Ubrique**

D. Jorge Oliva Pérez

**Sr. Secretario General**

D. Salvador Ramírez Ramírez

**Sr. Interventor Accidental**

D. Rafael Ramos Jaén

En la Villa de Ubrique, siendo las diez horas y tres minutos del día nueve de febrero del año dos mil veintiuno, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, de forma telemática, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la participación de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Salvador Ramírez Ramírez.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1**

**PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta para someter al Pleno Municipal el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, motivado por no haber transcurrido entre la convocatoria del Pleno y su celebración los dos días hábiles que establece la Ley.



No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, apreciando el Pleno, por unanimidad de sus miembros, la urgencia de la sesión.

## PUNTO 2

### PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS PARA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

*“Se pone en conocimiento de esta Corporación que los puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaría e Intervención, categoría de entrada, se encuentran vacantes, mediante acumulación de funciones el primero y desempeñado por funcionario de la Corporación mediante nombramiento accidental el segundo y que, según consta en la Relación de Puestos de Trabajo, se prevé el concurso como sistema de provisión de los mismos.*

*De acuerdo con lo estipulado por el artículo 29.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concurso ordinario de méritos, convocado con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con arreglo a las previsiones contenidas en dicho Real Decreto.*

*De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el Presidente de las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán la convocatoria de concurso ordinario anual, remitiéndola, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro del mismo mes.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la duración de los procedimientos de provisión no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado de las respectivas convocatorias.*

Por todo ello, se propone:

**PRIMERO.** *Llevar a cabo la provisión definitiva de los puestos de Secretaría e Intervención mediante concurso de méritos sin incluir méritos específicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y que se proceda a aprobar por el Presidente de la Corporación, la convocatoria de concurso ordinario, que deberá remitirse dentro de los diez primeros días de febrero de cada año a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación.*

**SEGUNDO.** *El presente acuerdo quedará sin efecto para el caso de que la provisión de los puestos de Secretaría e Intervención no resultara desierto conforme a lo prevenido en resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Función Pública por la que se publica concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los Concejales de los grupos municipales socialista (11), popular (4), ciudadanos (1) y Andalucía por sí (1), aprobó la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las diez horas y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 8e3ecd63c28eb54a4d696b1138e72be5 y cifrado MD5.

### Documento firmado electrónicamente al margen

